



COMUNICADO OFICIAL

La Secretaría Nacional de Comunicación está legalmente imposibilitada de pronunciarse sobre el proceso administrativo que ha iniciado en relación a la FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS – FUNDAMEDIOS, antes del plazo máximo concedido (10 días), para que esta organización realice los descargos correspondientes, de conformidad con la legislación vigente.

La Secretaría Nacional de Comunicación, dentro del marco de su competencia otorgada al amparo del Reglamento del Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales y demás normas conexas, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los estatutos y demás actos administrativos de las más de 100 organizaciones registradas y constituidas bajo el ámbito de acción de esta Cartera de Estado, tales como la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), la Agencia Ecuatoriana de Radio y Televisión (AER), Canales Comunitarios y Regionales del Ecuador Asociados, Participación Ciudadana, entre otras. Sin embargo, solo FUNDAMEDIOS permanentemente ha inobservado la normativa vigente.

La intención de la Secretaría Nacional de Comunicación no ha sido, en ningún momento, iniciar proceso de disolución alguno en contra de FUNDAMEDIOS. Por este motivo, esta institución, el pasado 23 de junio, solicitó a la organización cumplir con las normas de su propio estatuto, específicamente, en lo que se refiere a la prohibición de ejercer asuntos de carácter político, como, expresamente, lo dispone el artículo 6 del mencionado instrumento. Ante la negativa de la organización de acatar este pedido, se inició el proceso correspondiente.

FUNDAMEDIOS tiene el legítimo derecho a la explicación y justificación de sus acciones, en el plazo estipulado. Una vez entregado el mencionado descargo, la Secretaría de Comunicación emitirá su resolución, al amparo del ordenamiento jurídico vigente y en estricto respeto al estado de Derecho.

